



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO N° 14 JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES en su calidad de Rector(a) de la I.E. LA PRESENTACION con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

2. Justificación o Necesidad a Suplir: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para la habilitación del sistema académico de la plataforma Master 2000 (Incluye sitio web y Master 2000App) con la empresa GMA Digital, los cuales deben ofrecer los servicios de inscripción, matrícula, hoja de vida, modelos de evaluación, procesos disciplinarios, evaluaciones virtuales, elecciones escolares, comparativos Simat, constancias, certificados, estadísticas, graficas, sistemas de control comportamental, sitio Web administrable, control de asistencia, mensajería, seguimiento en tiempo real de las actividades de las estudiantes, boletines informativos; además de ello ofrecer la integración del software con las plataforma de educación virtual como Google Works pace for Education y Microsoft Teams (Office 365). Que según las necesidades propias del giro ordinario del establecimiento educativo, dichos servicios son más eficientes, eficaces y confiables, cuando son contratados con una persona jurídica externa, que cuente con diferentes profesionales especializados en el área de la sistematización de datos

De esta manera, se hace necesario precisar que en esta entidad educativa no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona jurídica externa que garanticen la confiabilidad, organización y exactitud de la información académica y administrativa de la entidad, con el fin de suministrar la misma de manera oportuna y veraz a comunidad en general

3. Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales para la sistematización de la información académica que incluya sitio web y aplicativo administrativo y de notas para el periodo fiscal comprendido entre el 09 de marzo de 2023 hasta el 09 de marzo del 2024

4. Presupuesto para la contratación: El presupuesto disponible para la contratación es la suma de Seis millones ciento treinta y ocho mil pesos M.L. (\$6.138.000.00), respaldado en el certificado de disponibilidad No 3 del día 07 de marzo de 2023. El cual se pagará en dos contados al inicio del contrato y en la tercera semana del mes de octubre de 2023.

5 OBLIGACIONES:

- Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados de estudiantes registrados en el sistema académico
- Permitir el ingreso del USUARIO en el sistema en forma ilimitada, como secretarias, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
- Matrícula del estudiante y renovación de matrícula en línea
- Evaluaciones virtuales con registro de la planilla de notas.
- Mantener los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
- Administrar, controlar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según el cargo que regenten dentro de la Institución Educativa.}
- Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO
- 8. Todos los reportes o listados de la información del sistema escolar, registrada en línea, serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
- Permitir el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
- Permitir el acceso a los educadores para digitar notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro de los estudiantes de control pedagógico y para su labor diaria como educador.
- Generar estadísticas para el coordinador, así como el reporte de consolidados de la información, por grado, grupo, alumnos en deserción escolar, control y seguimiento de los logros de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
- Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
- Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema informático escolar.
- Brindar soporte por fallas técnicas del sistema no imputables a la parte contratista, en un plazo máximo de 48 horas a la hora del recibo del requerimiento, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
- Las solicitudes para la solución de problemas técnicos podrán ser presentadas y resueltas en forma telefónica, pero si los problemas persisten, deberán hacer soporte técnico presencial sin ningún costo.
- Mantener actualizadas las estructuras de las bases de datos, con soportes en línea.
- El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.
- De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software Académico por parte de la Institución Educativa.
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de servicios (arrendamiento) de plataforma o software académico
- Entregar la información a la Institución Educativa, cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta información será entregada en formato .PDF y medio magnético de seguridad, para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener activo el sistema en línea.

6. Lugar de consulta de los estudios previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ubicada en la Calle 7 N° 56-8

Municipio de Medellín

Teléfonos: 3004526160 – 6042966700

Dado en Medellín a los 09 días del mes de marzo de 2023



GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES

Rector